

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

633 *CORRECCION de errores de la Ley 5/1989, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1989.*

Observado error en el Anexo de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1989, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 58, de 2 de junio de 1989, se procede a la subsanación de los mismos.

Página 1045: Programa 431.1.—«Promoción y Administración de Viviendas».

—Donde dice:

«Construcción 70 viviendas en Teruel: 107.725.000»

«Construcción viv. provincia de Zaragoza: 148.090.000»

—Debe decir:

«Construcción 70 viviendas en Teruel: 127.725.000»

«Construcción viv. provincia de Zaragoza: 128.090.000»

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

634 *RESOLUCION de 10 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a Don Jesús Laborda Val y otros.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de las Comisiones que juzgaron el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de julio de 1988 (BOE de 13 de agosto de 1988),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de esta Universidad a:

Don Jesús Laborda Val, del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Departamento de Anatomía, Embriología y Anatomía Aplicada.

Doña Elena Sinués Porta, del área de Ciencias Morfológicas, Departamento de Ciencias Morfológicas.

Doña María José Lopera Castillejo, del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, del Departamento de Derecho de la Empresa.

Don Agustín Gil Sanz, del área de Fundamentos del Análisis Económico, Departamento de Análisis Económico.

Don Santiago Velilla Marco, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, Departamento de Ingeniería Eléctrica e Informática.

Doña Magdalena Galmes Femenias, del área de Patología Animal, Departamento de Patología Animal.

Zaragoza, a 10 de junio de 1989.

El Rector,

VICENTE CAMARENA BADIA

635 *RESOLUCION de 10 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a Don Antonio Martínez Ballarín y Don José María Mañas Pascual.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que juzgó los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de julio de 1988 (BOE de 13 de agosto de 1988),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad a:

Don Antonio Martínez Ballarín, del área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Don José María Mañas Pascual, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica e Informática.

Zaragoza, a 10 de junio de 1989.

El Rector,

VICENTE CAMARENA BADIA

b) Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

636 *ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir vacantes en la Diputación General de Aragón.*

Vacantes puestos de trabajo en la Diputación General de Aragón, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de su Dirección General de la Función Pública y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 2º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo (BOE del 12 de abril), dispone: convocar concurso para cubrir los puestos vacantes en la Diputación General de Aragón que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso, con excepción del personal docente, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, excedencia voluntaria, y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo en la Administración del Estado sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo o bien haya sido suprimido el mismo.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en este concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado, excepto aquellos funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas en la Diputación General de Aragón.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Segunda.—Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el Anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y el nivel asignado a esas vacantes no exceda los del intervalo correspondiente al grupo en que figuran los Cuerpos o Escalas de los participantes.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Posesión de un determinado grado personal.

Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles; hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el grado correspondiente al nivel 30: 3 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 29: 2,90 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 28: 2,80 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 27: 2,70 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 26: 2,60 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 25: 2,50 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 24: 2,40 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 23: 2,30 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 22: 2,20 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 21: 2,10 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 20: 2,00 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 19: 1,90 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 18: 1,80 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 17: 1,70 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 16: 1,60 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 15: 1,50 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 14: 1,40 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 13: 1,30 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 12: 1,20 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 11: 1,10 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 10: 1,00 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 9: 0,90 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 8: 0,80 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado hasta un máximo de 6 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por un puesto de nivel 30: 6,00 puntos.
- Por un puesto de nivel 29: 5,75 puntos.
- Por un puesto de nivel 28: 5,50 puntos.
- Por un puesto de nivel 27: 5,25 puntos.
- Por un puesto de nivel 26: 5,00 puntos.
- Por un puesto de nivel 25: 4,75 puntos.
- Por un puesto de nivel 24: 4,50 puntos.
- Por un puesto de nivel 23: 4,25 puntos.
- Por un puesto de nivel 22: 4,00 puntos.
- Por un puesto de nivel 21: 3,75 puntos.
- Por un puesto de nivel 20: 3,50 puntos.
- Por un puesto de nivel 19: 3,25 puntos.
- Por un puesto de nivel 18: 3,00 puntos.
- Por un puesto de nivel 17: 2,75 puntos.
- Por un puesto de nivel 16: 2,50 puntos.
- Por un puesto de nivel 15: 2,25 puntos.
- Por un puesto de nivel 14: 2,00 puntos.
- Por un puesto de nivel 13: 1,75 puntos.
- Por un puesto de nivel 12: 1,50 puntos.
- Por un puesto de nivel 11: 1,25 puntos.
- Por un puesto de nivel 10: 1,00 puntos.
- Por un puesto de nivel 9: 0,75 puntos.
- Por un puesto de nivel 8: 0,50 puntos.

Aquellos funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de servicio activo o desempeñen puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá desempeñan un puesto del nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 2 puntos).

Por la superación de cursos de formación que no estén incluidos en el proceso selectivo o que versen sobre materias específicas, así como los de especialización, convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por el Instituto Aragonés de Administración Pública o por otras Instituciones oficiales, siempre que las materias de sus programas tengan directa relación con el contenido del puesto solicitado y que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, a razón de 0,50 puntos por cada uno de aquéllos cuya duración sea equivalente, como mínimo a un curso académico; 0,15 puntos por cada uno de los de duración no inferior a 20 horas lectivas; 0,10 puntos por los de duración superior a 10 horas sin llegar a las 20 y 0,05 puntos por los de duración inferior; si en alguno de los tres últimos supuestos se acreditase la superación de pruebas de aptitud, la valoración del curso será el doble de la indicada.

4. Antigüedad (hasta un máximo de 3 puntos).

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos en cualquier grupo que se hayan prestado con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala desde el que participan.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados, simultáneamente, a otros igualmente alegados.

5. Méritos relativos a las características del puesto (hasta un máximo de 9 puntos).

Se valorarán los méritos especificados para cada puesto en el Anexo I de esta convocatoria, de acuerdo con la puntuación que en la misma se señala.

Los méritos alegados por los concursantes en el Anexo II, entre los que podrán figurar cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, acreditación de experiencia, etcétera, serán acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos, debiendo quien los presente, citar la disposición en que se establece la equivalencia del título y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Cuarta.—Los funcionarios que participen en este concurso desde dos o más Cuerpos o Escalas, deberán presentar instancia por separado desde cada uno de ellos, haciéndolo constar en la misma. La certificación a que hace mención la base quinta se referirá a los requisitos y méritos correspondiente al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hace referencia la base primera y los méritos indicados en la base tercera deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como Anexo II de la presente Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u Organismos similares de los Organismos Autónomos si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trata de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala. En el caso de pertenecer a Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS, dicha certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública. En cuanto a los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, asimismo, dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

En cuanto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión de funciones y los excedentes voluntarios por los apartados b) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para cargo público.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de María de Molina, 50, 28006 Madrid, ajustadas al modelo publicado como Anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en el de la Diputación General de Aragón o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para derimirlo a la otorgada en los méritos alegados, según el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el Anexo I de esta Orden en el apartado «méritos relativos al puesto».

Para aquellos puestos en que no se exijan méritos específicos, la puntuación mínima será de 0,80 puntos.

Novena.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por igual número de miembros de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y de la Diputación General de Aragón, presidida por el Subdirector General de Gestión de Funcionarios de la Administración del Estado. También formará parte de dicha Comisión un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Décima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por la Administración del Estado o las Comunidades Autónomas, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar en los tres días siguientes la opción realizada en caso de renuncia.

3. El plazo o toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como otras Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente.

3. Los funcionarios que como consecuencia de la presente convocatoria obtengan alguna de las vacantes anunciadas, se someterán al régimen estatutario de la Diputación General de Aragón y les será de aplicación su legislación en materia de Función Pública, pero conservarán su condición de funcionarios de la Administración del Estado en la situación de servicio en Comunidades Autónomas, conforme establece el artículo 13 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril (BOE del 17).

Duodécima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1989.

El Ministro para las Administraciones Públicas
P.D. (Orden de 25 de mayo de 1987, BOE del 30)

El Secretario de Estado para la
Administración Pública,
JOSE TEOFILO SERRANO BELTRAN

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón
e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública del
Ministerio para las Administraciones Públicas.

A N E X O I

9. den	Nº. plazas	DEPARTAMENTO Puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS RELATIVOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		
							MERITOS	Punt. máxima	Punt. Mínima
		<u>PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</u>							
1	1	Jefe Sección de Conservación de Instalaciones	Zaragoza	A/B	25	880.000	Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial	7 5	5
2	1	Técnico de Relaciones Laborales	Zaragoza	B	18	145.000	Licenciado en Derecho, Especialización en derecho Laboral y Seguridad Social.	2 2	3
3	1	Administrativo	Teruel	C	16	15.000	Experiencia como operador de terminal autónomo	4	3
4	1	Auxiliar	Huesca	D	14	126.000	idem. idem.	4	3
5	1	Auxiliar	Zaragoza	D	14	126.000			
		<u>ECONOMIA</u>							
6	1	Jefe Negociado Administrativo de la Secc. de Modificaciones Presupuestarias	Zaragoza	B/C	18	145.000	Diplomado en Derecho o en Ciencias Económicas Especialización en contabilidad Especialización en derecho financiero	2 2 2	3
		<u>HACIENDA</u>							
7	1	Jefe Negociado de Personal Laboral	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en habilitación retribuciones " examen de nóminas	2 2 2	3
8	1	Jefe Negociado de Control de Subvenciones corrientes	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en fiscalización	5	3
9	1	Jefe Negociado de Gestión de Acreedores	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en contabilidad	5	3
10	1	Jefe Negociado de Justificación de Ingresos	Zaragoza	B/C	20	180.000	Especialización en contabilidad	5	3

Nº. orden	Nº. plazas	DEPARTAMENTO Puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS RELATIVOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		
							MERITOS	Punt. máxima	Punt. Mínima
11	2	Auxiliar <u>ORDENACION TERRITORIAL O.P y T.</u>	Zaragoza	D	14	126.000			
12	1	Secretario del Serv. Provincial de Urbanismo, Arquitectura y vivienda	Huesca	A/B	24	810.000	Licenciado en Derecho Especialización en Gestión Admva.	5 3	5
13	1	Jefe Negociado de Autorizaciones y Concesiones de la División de Admón. de Transportes	Zaragoza	B/C	18	380.000			
14	6	Auxiliares <u>AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES</u> <u>Dirección General de Producción</u>	Zaragoza	D	14	126.000			
15	1	Director de Laboratorio de Producción y Sanidad Animal <u>Dirección General de Promoción</u>	Zaragoza	A	26	950.000	Veterinario Especialización en pruebas de laboratorio y diagnóstico Experiencia en gestión administrativa	3 2 2	5
16	1	Jefe Secc. de Asuntos Generales del Serv. de Investigación Agraria	ZG- Monta ña	A/B	24	810.000	Licenciado en Derecho Especialización en contabilidad " derecho financiero " gestión económica y de personal	2 2 3 1	5
17	1	Auxiliar	TE- Cala- mocha	D	14	126.000			

1º orden	Nº plazas	DEPARTAMENTO Puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS RELATIVOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		
							MERITOS	Punt. máxima	Punt. mínima
		<u>SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO</u>							
18	1	Director Provincial de Salud del Ser- vicio Provincial de Sanidad, Bienes- tar Social y Trabajo	Zaragoza	A	27	1.063.000	Especialización en puestos directivo dentro de área de salud pública Especialización en planificación sa- nitaria	5 3	5
19	1	Director Provincial de Salud del Servicio Provincial de Sanidad, Bie- nestar Social y Trabajo	Teruel	A	27	1.063.000	Especialización en puestos directivo dentro de área de salud pública Especialización en planificación sa- nitaria	5 3	5
20	1	Jefe Negociado de la Secc. de Coor- dinación y Asistencia Técnica de la D.G. de Bienestar Social y Trabajo	Zaragoza	B/C	18	145.000	Arquitecto Técnico Especialización tramitación adminis- trativa e inscripciones registrales	3 2	3
21	1	Jefe Negociado de la Secc. de Coor- dinación y Asistencia Técnica de la D.G. de Bienestar Social y Trabajo	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en tramitación de expedientes Experiencia en expedientes relacio- nados con la Comunidad Económica Eu- ropea	2 2	2
22	1	Jefe Negociado de la Secc. de Per- sonal de la Secretaría General	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en gestión de pers. Especialización en contratación la- boral	2 2	2
23	1	Jefe Negociado de Prestación	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en tramitación de expedientes Especialización en expedientes den- tro del sistema de protección so- cial	2 2	2

A N E X O I

Vº. orden	Nº. plazas	DEPARTAMENTO Puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS RELATIVOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		
							MERITOS	Punt. máxima	Punt. Mínima
24	1	Jefe Negociado de Sanciones de la Secretaría General del Servicio Prø vincial	Teruel	B/C	18	145.000	Especialización en gestión de per- sonal Especialización en contratación la- boral	2 2	2
25	1	Jefe Negociado de Sanciones de la Secretaría del Servicio Provincial	Teruel	B/C	18	145.000	Especialización en tramitación de expedientes	3	2
<u>CULTURA Y EDUCACION</u>									
26	1	Auxiliar	Zaragoza	D	14	126.000			
27	1	Auxiliar	Teruel	D	14	126.000			

A N E X O II (*)

(El Certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D. _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

Datos del funcionario:

Apellidos y nombre _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____

Documento nacional de identidad _____ Nº.Rº.P. _____

a) Situación administrativa:

- | | | | | |
|---|--------------------------|---|---------------------------------|--|
| 1 | ☐ | Servicio activo | | |
| 2 | ☐ | Servicios especiales | | |
| 3 | ☐ | Servicios en Comunidades Autónomas | | |
| 4 | ☐ | Excedencia forzosa | | |
| 5 | ☐ | Suspensión de funciones | | |
| 6 | ☐ | Excedencia volunt. | ☐ 29.3a) | Ley 30/1984 Nivel último destino desempeñado _____ |
| | | | ☐ 29.3c) | _____ |
| 7 | ☐ | Excedencia para el cuidado de hijos | | Fecha de cese _____ |
| 8 | ☐ | Disposición transitoria segunda 2. párrafo 2. Ley 30/1984 | | |

b) Destino actual: (**)

1.- Ministerio, Organismo y Localidad: _____

- | | | | | |
|--------------------------|-------------|--------------------------|--|-------|
| ☐ | Definitivo | ☐ | Concurso: | |
| | | ☐ | Fecha de toma de posesión | _____ |
| | | ☐ | Libre designación: | |
| | | ☐ | Fecha de toma de posesión | _____ |
| ☐ | Provisional | ☐ | Funcionario de nuevo ingreso: | |
| | | ☐ | Fecha de toma de posesión | _____ |
| | | ☐ | Reingreso servicio activo | |
| | | ☐ | Fecha de toma de posesión | _____ |
| ☐ | Provisional | ☐ | Comisión de servicios: | |
| | | ☐ | Fecha de toma de posesión | _____ |
| | | ☐ | Otros: (artículo 21.2.6) Ley 25/1988, de 28 de julio | |
| | | ☐ | Fecha de toma de posesión | _____ |

2.- Comunidad Autónoma: _____

Fecha de toma de posesión _____

MERITOS QUE SE ACREDITAN (Base tercera)

- 1.- Grado personal consolidado _____ Fecha de consolidación _____
- 2.- Valoración trabajo desarrollado: Nivel que ocupa en la actualidad _____
- 3.- Realización de cursos en Centros Oficiales relacionados con el puesto solicitado _____

- 4.- Antigüedad: años de servicios reconocidos _____
(hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes)
- 5.- Méritos relativos a las características del puesto :
(Para la valoración de estos méritos, el concursante deberá aportar currículum en el que haga constar aquellas actividades relacionadas con las características que se expresan para cada puesto en el anexo I, así como fotocopias compulsadas de las titulaciones y documentación que se considere convenientes)

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas

Lugar, Fecha, Firma y Sello

(*) Este certificado debe ser extendido por la unidad que corresponda, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria

(**) Cuando el funcionario tenga destino provisional deberán cumplimentarse tanto las casillas correspondientes al destino definitivo como al provisional.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS EN LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE _____ (B.O.E. de _____).

Nº. Registro de Personal	Grupo	Cuerpo o Escala	Grado personal o nivel
--------------------------	-------	-----------------	------------------------

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido		Nombre
FECHA DE NACIMIENTO			Documento Nacional Identidad	Teléfono de contacto (con prefijo)	
Día	Mes	Año			
Domicilio:			Código Postal	Localidad	
Titulación académica que posee:					

CONDICIONADA A

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
-----------------	------------------	--------	--------

SITUACION ADMINISTRATIVA

Activo ☐	Servicio en CC.AA. ☐	Otras _____
---------------------------------	---	-------------

DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO

Definitivo ☐	Provisional ☐
-------------------------------------	--------------------------------------

MINISTERIO O AUTONOMIA

Centro Directivo u Org. Autónomo:	Provincia Localidad
-----------------------------------	------------------------

COMISION DE SERVICIOS (el funcionario en esta situación debe cumplimentar también la casilla del destino definitivo)

MINISTERIO O AUTONOMIA Centro Directivo u Org. Autónomo:	Provincia Localidad
---	------------------------

Destinos específicos por orden de preferencia

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	Nº de orden Anexo I	NIVEL	LOCALIDAD

Méritos específicos alegados:

_____ a _____ de _____ de 19

Firma